

ADENDA No. 1

INVITACIÓN ABIERTA No. 014 FFIE DE 2019

OBJETO: “LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE COMPRENDEN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE”

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019, el Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en concordancia con el Principio de Transparencia que rige el proceso de selección, procede a expedir la siguiente Adenda.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la nota 1 del numeral 5.1.3 “Inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP)”, la cual quedará así:

Nota 1: *La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme ~~a la fecha del cierre de la Invitación~~ a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.*

SEGUNDO: Modificar la nota del numeral 5.2.1. “Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia”, la cual quedaría así:

Nota: *La información referente a la experiencia del proponente contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar en firme ~~a la fecha del cierre de la Invitación~~ en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.*

TERCERO: Suprimir el indicador de Capital de Trabajo establecido en la Tabla y en el numeral 5.3.3 “Indicadores de Capacidad Financiera”, el cual quedará así:

5.3.3 Indicadores de Capacidad Financiera

La Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido por el Activo Total
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.

Además de los anteriores indicadores, los Proponentes individuales y/o plurales deberán cumplir con el indicador de Capital de Trabajo, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Índice de Liquidez (IL)	Mayor o Igual a 1.40	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$IL = \frac{\sum ACn \times \%n}{\sum PCn \times \%n}$
Índice de Endeudamiento (IE)	Menor o Igual a 70%	$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$IE = \frac{\sum PTn \times \%n}{\sum ATn \times \%n} (\%)$
Razón Cobertura de Intereses (CI)	Mayor o Igual a 1.50	$CI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	$CI = \frac{\sum UOn \times \%n}{\sum GI n \times \%n}$
Capital de Trabajo (CT)	Mayor o Igual al 40% del valor del grupo de ejecución al que presenta Oferta. Si presenta oferta para dos grupos o más grupos, se calculará sobre el grupo de mayor valor	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$CT = \sum ACn - \sum PCn$ Sumatoria Simple

Dónde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
 GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
~~CT= Capital de trabajo~~
 %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción del indicador de **Capital de Trabajo** el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, **so pena de RECHAZO**.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural **CUMPLE**. El PA-FFIE no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de razón de cobertura de intereses negativos, **so pena de RECHAZO**.

Nota 3: Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el Proponente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

~~**Nota 4:** "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente."¹. Para la presente invitación se hace necesario el indicador de capital de trabajo, dado que, analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre-operativos, operativos o inversiones requeridas.~~

Los Proponentes que se presenten de forma individual o bajo una Estructura Plural, deberán acreditar un capital de trabajo, mayor o igual al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del grupo de ejecución al cual haya presentado propuesta. En caso de presentarse a dos o más grupos, el indicador se calculará sobre el valor de la categoría de ejecución del grupo de mayor valor.

Este indicador se verificará con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2018 o los estados financieros allegados por los proponentes de sociedades extranjeras.

Durante la vigencia del Contrato los Proponentes singulares y todos los integrantes de la Estructura Plural, deberán enviar los estados financieros trimestralmente a la UG-FFIE. Esta información debe ser allegada dentro de los tres meses posteriores a la fecha de corte, es decir, que los estados financieros trimestrales a marzo deberán ser entregados a más tardar en junio del mismo año. Para el caso los estados financieros anuales, estos deberán ser presentados de acuerdo a las fechas establecidas por la Ley para la presentación de los estados financieros certificados y dictaminados.

El Proponente que haga parte del orden de elegibilidad que participe en la asignación de un contrato de obra, deberá presentar los estados financieros actualizados a la fecha que le corresponda de acuerdo al corte, como se detalla en la siguiente tabla.

Trimestre	Plazo máximo de entrega
Enero a marzo	Hasta 30 de junio del mismo año
Abril a junio	Hasta 30 de septiembre del mismo año
Julio a Septiembre	Hasta 31 de diciembre del mismo año

¹ Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Anual (a 31 de diciembre)*	De acuerdo a las fechas establecidas por la Ley para la presentación de los estados financieros certificados y dictaminados. Para proponentes extranjeros tres (3) meses después al cierre de acuerdo a su país de origen.
----------------------------	--

*En caso de no requerir Revisor Fiscal, la información Anual solicitada deberá ser entregada a más tardar, el 31 de marzo del año siguiente.

CUARTO: Modificar el literal I del numeral 6.3 "Causales de Rechazo" de los TCC, el cual quedará así:

- I) Cuando la información requerida por el PA-FFIE y que deba reposar en el RUP del proponente individual o de cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme ~~a la fecha de cierre de la presente invitación~~ en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

Las demás disposiciones contenidas en los TCC definitivos continúan sin modificación.

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVA
-FFIE